



RESOLUCION N° 2781



Actuación SCE.n° 1739

Ministerio de Educación y Justicia
Expte. N° 59.915/86

BUENOS AIRES, 26 NOV 1986

VISTO la solicitud presentada por la Secretaría de Cultura y Educación de la Provincia de San Juan, en el sentido de no computar inasistencias a los docentes de jurisdicción nacional que integran los ju-rados que evaluarán los Concursos de Supervisores y Directores del ámbi-to provincial que fueran convocados por Resolución n° 608/86 de la Secre-taría de Cultura y Educación de la mencionada provincia, y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Ministerio colaborar con las provincias en las acciones de administración de la educación.-

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Subsecretaría de Con-ducción Educativa y la Secretaría de Educación.-

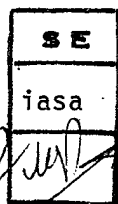
EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- No computar las inasistencias en que incurran los docentes de jurisdicción nacional que hayan sido afectados como Miembros de los Ju-rados de los Concursos de Supervisores y Directores convocados por Resolu-ción n° 608/86 de la Secretaría de Cultura y Educación de la Provincia de San Juan.-

ARTICULO 2°.- Establecer que a los fines dispuestos en la presente reso-lución el docente deberá acreditar su afectación mediante la presentación de una constancia extendida por autoridad competente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



Dr. JULIO RAUL RAJNERI
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA